



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

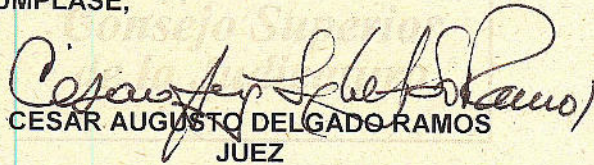
Ibagué, Veintisiete (27) de Octubre de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 2015 - 243
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MARIA ANTONIA SIERRA CASTRO
Demandado: UGPP

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima en providencia del Catorce (14) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016), por la cual confirmó el auto que negó el llamamiento en garantía solicitado por la entidad accionada, proferido por este Despacho el veintiuno (21) de Julio de dos mil dieciséis (2016).

Continúese con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué